



Contrato de adquisición de mobiliario, equipos informáticos y aires acondicionados, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física María Georgina Heredia Turrisa, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios números, CESP/SE/CEI/0404/2022, recibido el 17 de junio de 2022, firmado por el Lic. Javier Herrera Valle, Secretario Ejecutivo; y CESP/SE/CEI/0590/2022, recibido el 29 de junio de 2022, firmado por el Lic. Luis Alberto Calva Luviano, Director del Centro de Enlace Informático, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitan la adquisición de diversos bienes, para destinarse al citado Organismo Desconcentrado.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-019-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



Contrato 076/2022

esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional de Información; Subprograma: Sistema Nacional de Información, Base de datos del SNSP; Capítulo 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 5716, con vigencia al 03 de agosto de 2023.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED].

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de 27 (veintisiete) palabras que corresponden a la clave de elector, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	Pieza	Archivero metálico de 4 gavetas. Marca Ofindustrias. Modelo PR01187 Garantía de 1 año contra defectos de fábrica.	\$6,782.59	\$6,782.59
2	4	Pieza	Computadora de escritorio. Marca HP. Modelo 400 SFF G7 (64Z93LA#ABM). Incluye monitor de 23.8". Marca HP. Modelo EliteDisplay E24 G4 LED. Garantía de 1 año.	\$22,733.79	90,935.16
3	4	Pieza	No break. Marca Tripp Lite. Modelo AVR700U. Garantía de 1 año.	\$2,827.57	\$11,310.28
	1	Pieza	No Break. Marca Tripp Lite. Modelo SmartOnline doble conversión. Garantía de 1 año.	\$47,519.89	\$47,519.89
4	7	Pieza	Aire acondicionado tipo minisplit invertir de 24,000 BTU. Marca White-Westinghouse. Modelo WWIHE224F 1 año de garantía por defectos de fabricación. 5 años de garantía en compresor con fabricante. 3 meses de garantía en mano de obra, excepto por descargas eléctricas.	\$17,033.73	\$119,236.11
Subtotal					\$275,784.03
16% I.V.A.					\$44,125.44
Total					\$319,909.47

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$319,909.47 (Son: Trescientos diecinueve mil novecientos nueve pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **21 (veintiún) días naturales** para la partida 1(uno), de **90 (noventa) días naturales** para las partidas 2 (dos) y 3(tres), y de **30 (treinta) días naturales** para la partida 4 (cuatro), todos contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, las cuales deberán incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, con dirección en Prolongación de la calle 7, sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Lic. Eduardo Enrique Ham May Subdirector del Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía por concepto de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



Contrato 076/2022

y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de agosto de 2022.

Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

Jezrael Isaac Manzanilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

C. María Georgina Horedia Turriza

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Anexo único

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Archivero metálico de 4 gavetas. Marca Ofindustrias. Modelo PR01187</p> <p>Estructura fabricada en lámina negra rolada en frío calibre 24, correderas metálicas de extensión total, jaladeras embutidas, acabado en pintura epoxica color arena, cubierta decorativa en color cerezo cerradura con llave, medida: 46cm de frente x 71 cm de fondo x 134 cm de altura. Garantía de 1 año contra defectos de fábrica.</p>	1	Pieza
2	<p>Computadora de escritorio. Marca HP. Modelo 400 SFF G7 (64Z93LA#ABM).</p> <p>Procesador: Intel Core i5-10500 con Intel UHD Graphics 630 (3.1 GHz frecuencia base, hasta 4.5 GHz con Intel Turbo Boost Technology, 12 MB L3 cache, 6 cores). Chipset: Intel Q470. Factor de forma: Small form factor. Memoria RAM: 8GB (1x8GB) DDR4-SDRAM 2666 MHz. Ranuras de memoria: 2 DIMM. Almacenamiento: 512 GB M.2 SSD NVMe, PCI Express.</p> <p>Puertos Frontal: 1 puerto combo aurícula/micrófono; 2 SuperSpeed USB Type-A Tasa de señalización de 10 Gbps; 2 USB Type-A Tasa de señalización de 480Mbps. Trasero: 1 puerto de salida de audio; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 3 SuperSpeed USB Type-A Tasa de señalización de 5Gbps; 1 DisplayPort 1.4; 2 USB Type-A Tasa de señalización de 480Mbps. Puertos de expansión: 1 M.2 2230; 1 M.2 2280; 1 PCIe 3 x1; 1 PCIe 3 x16; 1 SD 4.0 lector de tarjetas multimedia. Inalámbrico: Intel Wi-Fi 6 AX201 (2x2) Wi-Fi and Bluetooth M.2 combo card, non-vPro. Interfaz de red LAN: Intel I210-T1 PCIe GbE. Bahías de disco: Una unidad de disco duro de 3,5" convertible a dos unidades de disco duro de 2,5" con caddy.</p> <p>Incluye monitor. Marca HP. Modelo EliteDisplay E24 G4 LED.</p> <p>Tipo de Pantalla: IPS.</p>	4	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<p>Área activa del panel: 20.75 x 11.67 in 527.04 x 296.46 mm. Brillo: 250 nits. Relación de contraste: 1000:1. Relación de respuesta: 5ms GtG. Color del producto: Black. Relación de aspecto: 16:9. Resolución nativa: FHD (1920 x 1080). Características de la pantalla: Antireflejante; modo de luz azul baja. Señal de entrada: 1 VGA; 1 HDMI 1.4 (con soporte HDCP). Tamaño de la pantalla: (diagonal) 23.8". Garantía de 1 año.</p>		
3	<p>No break. Marca Tripp Lite. Modelo AVR700U.</p> <p>Salida Capacidad de salida en volts amperes (VA): 700. Capacidad de salida (Watts): 350. Voltaje(s) nominal(es) de salida soportado(s): 115V; 120V. Compatibilidad de frecuencia: 60 Hz. Regulación del voltaje de salida (modo de línea): +8%, -21%. Regulación del voltaje de salida (modo de batería): 115V (+/- 5%). Tomacorrientes: (8) 5-15R. Receptáculos de salida del UPS (solo supresión de sobretensiones): 4 tomacorrientes UPS, 4 tomacorrientes solo anti-sobretensión. Forma de onda de CA de salida (modo de CA): Onda sinusoidal. Forma de onda de CA de salida (modo en Batería): Onda sinusoidal PWM.</p> <p>Entrada Corriente especificada de entrada (carga máxima): 12A. Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s): 120V CA. Tipo de conexión de entrada del UPS: 5-15P; en ángulo recto. Longitud del cable de alimentación del UPS (pies): 6 longitud del cable de alimentación del UPS (m): 1.8. Servicio eléctrico recomendado: 15A 120V. Fase de entrada: Monofásico. Batería: Autonomía a media carga (min.) 8.6 min. (175w). Voltaje CD del sistema (VCD): 12. Tasa de recarga de baterías (baterías incluidas): 12 horas (10% a 90%).</p>	4	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-



	<p>Acceso a la batería: Puerta de acceso a la batería. Autonomía ampliable: No.</p> <p>Regulación de voltaje Corrección de sobrevoltaje: Las tensiones de entrada de entre 128 y 147 se reducen en un 12%. Corrección de bajo voltaje: Las tensiones de entrada entre 83 y 104 se elevan en un 14%. Supresión de sobrecarga/ruido. Valor nominal en joules de supresión CA del UPS: 420. Tiempo de respuesta de supresión de CA del UPS: Instantáneo. Supresión en la línea de datos del UPS: 1 línea TEL/DSL (1 entrada / 1 salida). Supresión de ruido EMI / RFI en CA: Sí.</p> <p>Tiempo de transferencia línea/batería Tiempo de transferencia: 2-4 milisegundos. Transferencia de bajo voltaje a energía de batería (calibración): 83. Transferencia de alto voltaje a energía de batería (calibración): 147 Garantía de 1 año.</p>		
	<p>No Break. Marca Tripp Lite. Modelo SmartOnline doble conversión.</p> <p>Tipo UPS: En línea. Entrada: Corriente especificada de entrada (carga máxima): 24A. Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s): 100V CA; 110V CA; 115V CA; 120V CA; 127V CA. Descripción del voltaje nominal de entrada: 120V predeterminado de fábrica. Tipo de conexión de entrada del UPS: L5-30P. Breakers de entrada: 40A. Longitud del cable de alimentación del UPS (m): 3.1 Servicio eléctrico recomendado: 30A 120V. Fase de entrada: monofásico.</p> <p>Salida Capacidad de salida en volts amperes (VA): 3000. Capacidad de salida (kVA): 3. Capacidad de salida (watts): 2700. Capacidad de salida (kW): 2.7. Factor de potencia: 0.9. Factor de cresta: 3:1. Detalles del voltaje nominal: Voltaje nominal predeterminado de fábrica 120V. Compatibilidad de frecuencia: 50Hz / 60Hz; soporta conversión de 50 Hz a 60 Hz y de 60 Hz a 50 Hz. Regulación del voltaje de salida (modo de línea): +/- 2%.</p>	1	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<p>Regulación del voltaje de salida (modo de línea económica): +/- 10%. Regulación del voltaje de salida (modo de batería): +/- 3%. Tomacorrientes con administración de carga: Dos bancos de carga con cuatro tomacorrientes controlables. Forma de onda de CA de salida (modo de CA): Onda sinusoidal pura. Forma de onda de CA de salida (modo en batería): Onda sinusoidal pura. Voltaje(s) nominal(es) de salida soportado(s): 100V; 110V; 115V; 120V; 127V. Tomacorrientes: (4) 5-15R; (4) 5-15/20R; (1) L5-30R.</p> <p>Batería Tipo de batería: Plomo ácido regulada por válvula [VRLA]. Autonomía a plena carga (min.): 4 min. (2700w). Autonomía a media carga (min.): 11 min. (1350w). Autonomía ampliable por batería: Se puede ampliar la autonomía de la batería con módulos de baterías externas opcionales. Autonomía ampliable: Sí. Voltaje CD del sistema (VCD): 72. Tasa de recarga de baterías (baterías incluidas): Menos de 3 horas de recarga hasta el 90% (típico, descarga de carga plena). Acceso a la batería: Acceso a la batería en el panel frontal.</p> <p>Regulación de voltaje Corrección de sobre voltaje: Corrige sobretensiones hasta 150V (0-100% de carga). Corrección de bajo voltaje: Corrige bajo voltaje hasta 100V a plena carga (90V a 100V nominales). Corrección de bajo voltaje severo: Corrige caídas de voltaje a 70V (70% de carga) y 55V (33% de carga). Garantía de 1 año.</p>		
4	<p>Aire acondicionado tipo minisplit invertir de 24,000 BTU. Marca White-Westinghouse. Modelo WWIHE224F</p> <p>Capacidad de enfriamiento (min/maz): BTU/H 7,300/24,000 V-PH-HZ 230V-1-60 Ahorro de energía 144%. Relación de eficiencia energética estacional (SEER): WW 17.12 Tipo de compresor: Rotativo de velocidad variable.</p>	7	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Flujo de aire: M3/H 955/761/577 Refrigerante ecológico R410A. Alta eficiencia y tecnología: Protección contra altos niveles y cambios de voltaje, reinicio automático suministro de energía eléctrica, oscilación automática y flujo de aire de 4 vías, que permite el funcionamiento óptimo del equipo, filtros con tecnología antibacteriana. Control de aire incluido. Incluye: Traslado, desmontaje, instalación y mano de obra. Garantía: 1 año de garantía por defectos de fabricación. 5 años de garantía en compresor con fabricante. 3 meses de garantía en mano de obra, excepto por descargas eléctricas.</p>		
---	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

GR.

g

MARIA GEORGINA HEREDIA TURRIZA

HETG850422SX0

BANORTE

FECHA: 10/ Agosto / 2021 \$ 63,981.90

CAMPECHE, CAMPECHE

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Sesenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 90/100 M.V.

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC [REDACTED] No. CUENTA

No. CHEQUE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EDICIÓN 2019

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de 8 (ocho) palabras que corresponden al número de cuenta, número de cheque, sucursal y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.